

## Acuerdo de Adjudicación

**EXPEDIENTE Nº DD 01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA PARA EL DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO DIGITAL, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REPROGRÁFICO PARA LOS PROYECTOS QUE LA FUNDACIÓN INCYDE EJECUTE EN EL MARCO DEL FSE+**

**EL CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FSE+ CON CARGO: AL PROGRAMA ESTATAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL TRAMO ESTATAL DE LA PRIORIDAD DE REGIÓN ULTRAPERIFÉRICA (RUP) CCI2021ES05SFPR009”, AL PROGRAMA ESTATAL DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL CCI2021ES05SFPR002; AL PROGRAMA ESTATAL DE EMPLEO JUVENIL (CCI 2021ES05SFR001)”.**

### En Madrid, a fecha de firma electrónica

En relación con el procedimiento de Contratación de los servicios de una empresa para el diseño gráfico, diseño digital, maquetación e impresión, del material reprográfico para los proyectos que de la Fundación INCYDE ejecute en el marco del FSE+ periodo 21-27, una vez examinada y evaluada la documentación aportada y según lo establecido en la cláusula 19, a partir de las ofertas recibidas tras el análisis de la información facilitada y su valoración (conforme a los criterios expuestos en la Cláusula 15) y cuya documentación queda archivada en el correspondiente expediente de contratación. Se ha adoptado el siguiente:

### ACUERDO

1. La Fundación INCYDE, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, en relación con la contratación de una empresa externa que preste los servicios anteriormente descritos, ha decidido adjudicar la contratación de los mismos a la empresa. **TRIGRAPHIS S.L.** en calidad de la oferta económicamente más ventajosa.
2. El importe de la adjudicación asciende a la cantidad máxima de CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000,00 €), no estando incluido el IVA correspondiente. La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027, no contemplando la posibilidad de prórroga. Si el saldo del contrato se consumiera antes de esa fecha, la relación contractual quedaría finalizada.
3. A partir de este momento, se notificará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas para que se proceda a dar cumplimiento a lo que se describe respecto del acuerdo adoptado.

Javier Collado Cortés  
Director General